

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12686.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-239-B-2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nacional N° 26190 se establece un régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinadas a la producción de energía eléctrica, estableciendo como objetivo del presente régimen lograr una contribución de las fuentes de energía renovables hasta alcanzar el ocho por ciento (8%) del consumo de energía eléctrica nacional, en el plazo de diez (10) años a partir de la puesta en vigencia del mismo.-

Que la provincia del Neuquén adhiere a dicha Ley Nacional dictando en consecuencia la Ley Provincial N° 2596, declarando de interés provincial la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes renovables de energía, con destino a la prestación de servicio público e investigación para el desarrollo tecnológico.-

Que dicha utilización genera múltiples ventajas competitivas tales como, protección al medio ambiente ya que son fuente de energía limpia con nula emisión de miles de toneladas de dióxido de carbono anuales a la atmósfera; crecimiento económico, creación de puestos de trabajo, diversidad en el suministro de energía, compatibilidad de la generación eólica con actividades agrícolas ganaderas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 073/2012 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 25/2012 del día 06 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/2012 celebrada por el Cuerpo el 13 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) ADHIÉRASE** a la Ley Provincial N° 2596, Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinadas a la producción de energía eléctrica.-

**ARTICULO 2º) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-239-B-2012).-**

ES COPIA  
mv

FDO: CONTARDI  
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1908  
Fecha 18/01/2013

Ordenanza Municipal N° 12686/2012  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-239-B-12